



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente 8253-S-2024 - Análisis de la renovación del contrato del servicio de Higiene Urbana actualmente prestado por la empresa LUSA S.A, la Ordenanza 6289, la Ordenanza 6396, Resolución n° 3217 del 05/07/2024 y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable solicita análisis de la renovación del contrato de Higiene Urbana, servicio prestado por la empresa LUSA SA. (Logística Urbana SA), solicitando la prorroga del mismo por 5 años según lo establece el pliego de condiciones particulares comprendido en la ordenanza 6289 en su artículo 10.

Que, conforme a la Ordenanza 6289, donde se establece el pliego de condiciones y 6396 en la que se realiza la adjudicación del servicio de recolección de residuos en el año 2016, con una duración de 10 años y al vencimiento la posible renovación.

Que, por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal n° 3217/24, se aprobó el convenio de redeterminación de precios de licitación pública del Servicio Público de Higiene Urbana, y planilla de cálculos – redeterminación, incluido en los anexos de dicha resolución, mediante el cual la Municipalidad de la ciudad de Corrientes reconoció a favor de la empresa LUSA, los costos actualizados, autorizando la realización de los pagos que pudieren corresponder a favor de la empresa.

Que, en el informe elaborado por el secretario del área solicitante de la prórroga se mencionan las mejoras que aun debe cumplimentar la empresa adjudicataria, tales como: Planes de relación con la comunidad, Renovación de la flota, ampliación de rutas de recolección diferenciada, mejora de la recolección de asentamientos.

Que, es necesario contar con mayor información acerca de las condiciones en las que actualmente se presta el servicio de Higiene Urbana en cumplimiento a lo establecido en el pliego licitatorio antes de proceder con la prórroga, en resguardo de los intereses del Municipio y los vecinos que demandan un servicio de calidad.

Que son frecuentes los reclamos de los vecinos por incumplimientos en la recolección puerta a puerta, en el no ingreso de los camiones recolectores a determinados barrios, en la escasez de puntos verdes que no están aun distribuidos en toda la ciudad, en la antigüedad de los camiones que no debería superar los 5 (cinco) años según el pliego, entre otras cuestiones que resultan oportunas analizar en esta instancia.

Que la Municipalidad cuenta con la prerrogativa de controlar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego y establecer penalidades y sanciones al detectar incumplimientos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Solicitar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo sustentable informe sobre el expediente 8253-S-2024.

Artículo 1 Solicitar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo sustentable informe sobre el expediente 8253-S-2024, los siguientes puntos en relación a la prestación del servicio de Higiene Urbana:

- Estado de la flota de la empresa. Estado técnico, antigüedad, funcionamiento.
- Cumplimiento del servicio de recolección puerta a puerta.
- Cumplimiento de la recolección diferenciada de residuos.
- Avance del predio de disposición final de residuos.
- Detalle del convenio de redeterminación de precio de la licitación pública del Servicio Público de Higiene Urbana, aprobado por resolución 3217 del 05/07/2024.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año